

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0185-2026-R-UJCM

Moquegua, 01 de julio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0656-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de junio de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre la conformación de la Comisión encargada de la elaboración del Expediente Técnico que sustente el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería, en esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 15-A de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, incorporada por el Artículo 2 de la Ley N° 32105 y modificada por la Décimo Novena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32187, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) garantiza el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad mediante procesos de supervisión y fiscalización. Estos procesos incluyen la implementación de una plataforma de seguimiento y evaluación continua, inspecciones externas periódicas, un sistema de alerta temprana, la presentación de informes anuales de cumplimiento y la aplicación de sanciones y correctivos. Además, se autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a cobrar a las universidades licenciadas, las tasas correspondientes cuando éstas soliciten el registro de nuevos programas o la modificación de la oferta educativa licenciada. Para tal efecto, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), impone las respectivas tasas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) con el propósito de contar con los recursos económicos necesarios para financiar la verificación oportuna del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la nueva oferta académica registrada. Así, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) fija los respectivos pagos, según corresponda. Todo esto tiene como objetivo asegurar el mantenimiento y la mejora de los estándares de calidad educativa tanto en las Universidades públicas como en las privadas".

Que, el Artículo 58, inciso r) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que es una atribución del Consejo Universitario, nombrar comisiones, las que rendirán cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, de fecha 31 de enero de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la modificación de la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado" cuyo texto actualizado forma parte integrante de la Resolución; y, en su artículo segundo, dejar sin efecto, la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado", aprobada con Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU de fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, el objetivo de la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado", es establecer el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0553-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la elaboración del Expediente Técnico que sustenta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales en la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo segundo, aprobar, el cronograma detallado de actividades y la conformación de las comisiones encargadas de la elaboración del Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, de conformidad con los documentos que como anexos se adjuntan a la presente Resolución; y, en su artículo tercero, encargar, a las instancias pertinentes adoptar, según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Que, a través del Informe N.° 0244-2026-UCUA/UJCM, de fecha 26 de junio de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, informa al Vicerrector Académico que, en atención al artículo 15-A de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, a la Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU y a la Resolución de Consejo Universitario N.° 0553-2026-CU-UJCM, solicita la conformación de la Comisión encargada de la elaboración del Expediente Técnico que sustente el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería, con la finalidad de continuar con las actividades previstas para el registro de la modificación de la oferta académica ante la SUNEDU. Asimismo, precisa que dicha comisión tendrá la responsabilidad de coordinar, organizar, elaborar y consolidar la documentación técnica requerida para acreditar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, así como formular el Expediente Técnico que sustentará la creación de la referida carrera profesional, proponiendo que la misma esté integrada por la Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza, quien la presidirá, y por la Mg. Rosa Milagros Carranza Flores y la Lic. Jheny Pare Juárez, en calidad de miembros;

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0185-2026-R-UJCM

Moquegua, 01 de julio de 2026

Que, mediante Memorando N° 0656-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de junio de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva a Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, sobre propuesta de conformación de la Comisión encargada de la elaboración del Expediente Técnico que sustente el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 01589-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 30 de junio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR, la Comisión encargada de la elaboración del Expediente Técnico que sustente el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería en la Universidad José Carlos Mariátegui, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación | Presidente |
| ➤ Mg. Rosa Milagros Carranza Flores
Profesional del Sector | Miembro |
| ➤ Lic. Jheny Pare Juárez
Profesional del Sector | Miembro |

Artículo Segundo. – ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cuatro (04) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

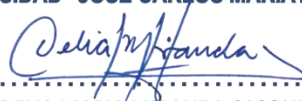


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• DGA
• UEF
• UPLA
• URRHH
• UAL
• UCI
• UTIC
• UCUA
• COMISIÓN (3)
C.C. ARCHIVO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

MEMORANDO N° 0656-2026-VICEACAD-I

RECTORADO – UJCM

EXP. 01589-R-UJCM

FECHA: 30/06/2026 HORA: 10:48 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : Comisiones para la elaboración del Expediente Técnico de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial y Enfermería.

REFERENCIA : INFORME No 0244–2026–UCUA/UJCM – EXP 1387-VRA

FECHA : Moquegua, 30 de junio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, solicitar la aprobación de las Comisiones encargadas de la elaboración del Expediente Técnico de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial y Enfermería a fin de continuar con las actividades establecidas en el cronograma institucional para el registro de la modificación de la oferta académica ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Comisión para la creación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial

INTEGRANTE	CARGO
Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación	Presidente
Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra Profesional del Sector	Miembro
Mg. Edith Linares Prudencio Profesional del Sector	Miembro

Comisión para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería

INTEGRANTE	CARGO
Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación	Presidente
Mg. Rosa Milagros Carranza Flores Profesional del Sector	Miembro

Lic Jheny Pare Juárez Profesional del Sector	Miembro
--	---------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0244-2026-UCUA/UJCM

PARA : **DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO**
Vicerrector Académico de la UJCM.

DE : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

ASUNTO : Solicita aprobación de las Comisiones para la elaboración del Expediente Técnico de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial y Enfermería.

FECHA : Moquegua, 26 de junio 2026

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, solicitar que se sirva disponer la **aprobación de las Comisiones encargadas de la elaboración del Expediente Técnico de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC)** para el proceso de creación de las Carreras Profesionales de **Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial y Enfermería**, a fin de continuar con las actividades establecidas en el cronograma institucional para el registro de la modificación de la oferta académica ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La presente solicitud se sustenta en la **Resolución de Consejo Universitario N.° 0553-2026-CU-UJCM**, mediante la cual se aprobó la elaboración del Expediente Técnico que sustenta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales, así como el cronograma de actividades y la conformación de las comisiones encargadas de dicho proceso. Asimismo, la referida resolución se fundamenta en el artículo 15-A de la Ley Universitaria N.° 30220, la Resolución de Superintendencia N.° 008-2025-SUNEDU, que aprueba la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica, y el artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, que faculta al Consejo Universitario a nombrar las comisiones institucionales correspondientes.

En ese contexto, y considerando la necesidad de fortalecer el trabajo técnico especializado para culminar la elaboración de los expedientes de ambas carreras profesionales, se propone la conformación de las siguientes comisiones:

I. Comisión para la creación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Negocios Digitales e Inteligencia Artificial

Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación	Presidente
Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra Profesional del Sector	Miembro
Mg. Edith Linares Prudencio Profesional del Sector	Miembro

INFORME N° 0244-2026-UCUA/UJCM

II. Comisión para la creación de la Carrera Profesional de Enfermería

Mg. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza

Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

Presidente

Mg. Rosa Milagros Carranza Flores

Profesional del Sector

Miembro

Lic Jheny Pare Juárez

Profesional del Sector

Miembro

Las citadas comisiones tendrán como responsabilidad coordinar, organizar, elaborar y consolidar la documentación técnica requerida para acreditar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, así como formular el Expediente Técnico que sustentará el registro de la modificación de la oferta académica de la Universidad José Carlos Mariátegui para la creación de las referidas carreras profesionales.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se sirva elevar la presente propuesta para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, a fin de garantizar la continuidad de las actividades previstas en el cronograma institucional y el cumplimiento oportuno de los requisitos establecidos por la SUNEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui



Mg. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN